



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00248-00

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante allegada mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2020, y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por INMOFIANZA S.A.S., contra CARLOS HUMBERTO BLANCO ESTEVEZ y NORA ESTHER RAMIREZ DE BLANCO.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose ni de devolución de documentos, en la medida en que los mismos fueron presentados de forma digital.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 112 del 30 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2020-00248-00
Demandante: Inmoianza S.A.S.
Demandado: Carlos Humberto Blanco Estévez y Otra.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ddc1b05144de6064ac51dcbfa68edeeaf48a6d5af4718625dacba2b8786d225

Documento generado en 29/09/2020 12:32:38 p.m.